

sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 1999, a las once veinte horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Registral número 10.646. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 905, libro 84, folio 86. Rústica.—Parte de la hacienda denominada «El Trobal», situada en la jurisdicción de sierra Cabrera y pago de Mófar, de Turre, con una superficie de 89 hectáreas 1 área 25 centiáreas, todo de terreno de secano e inculto. La rambla del Pocico cruza esta finca en línea ondulada, en dirección sensiblemente norte a sur, teniendo el trozo de levante una superficie de 55 hectáreas 20 áreas 50 centiáreas, y el trozo de poniente 43 hectáreas 70 áreas 75 centiáreas. Linda, toda la finca: Norte, el trozo de su matriz; sur, finca «Cabrera» y finca «La Cerca» de don José Caparrós Sánchez; levante, finca «La Cerca» de don José Caparrós Sánchez y finca «Cabrera», y poniente, finca «Cabrera» y el cortijo «Colorado».

Valorada en 42.890.000 pesetas.

Registral número 4.149. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 472, libro 44, folio 140. Rústica.—Una hacienda o heredad sita en sierra Cabrera, de Turre, de cabida 260 hectáreas, en su mayor parte inculta, parte laborizada y parte regable, con una casa-cortijo muy deteriorada, correspondiéndole la mitad de la denominada «Huerta Vieja» y el nacimiento principal de aguas. Linda: Norte, el río de Aguas y olivar de la hacienda de que ésta formaba parte; sur, don Luis Giménez, don Francisco Ferrer y otros; este, don Juan María Anglada, cuerda de los Palmitos, don Francisco Ortiz, herederos de Cruz Orozco, Tokhnam Aw y Malcom-Toke-Pak Aw, y oeste, caudal de su procedencia.

Valorada en 116.975.000 pesetas.

Registral número 4.150. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 473, libro 44, folio 143. Rústica.—Una finca sita en sierra Cabrera, paraje de la Losa, de Turre, de cabida 114 hectáreas 52 áreas 43 centiáreas, parte laborizada, parte inculta, monte bajo y riego; comprende la mitad de un olivar, mitad de una era con su ensanche y camino que da acceso a la misma, el cortijo que llaman de «Los Amos», que consta de palomar y cuadras; mitad del parador y varias dependencias que forman edificios aparte; un cortijo que llaman de los «Pas-

tores», que sitúa a la derecha del camino que sube a la finca; mitad de la balda de cal y canto y de un horno de pan cocer; mitad de los corrales de ganado cubiertos y descubiertos; una casita con dos cueros, situada delante del cortijo que se destina a cochinería; mitad del huerto viejo de naranjos del cortijo, la cuarta parte, o sea, cuatro días de agua en tanda de 16 del nacimiento generado de la finca; la parte de laborizado y montuoso limitada por el barranco del Mustalico, el río y camino que sube del cortijo hasta la vertiente delantera del cortijo, cañada de los Quemados y montes que limitan al lindero general de la finca, desde la rambla de la Limería por todo el camino del puerto, el que sirve de lindero y desde el barranco o cañada de la Guevara, que también pertenece a este lote, hasta el barranco del Mustalico, el cerro del Jaralico y siguientes aguas vertientes de la Hoya y los barrancos, y todo linda: Al norte, el río de Aguas; sur, rambla de la Cisnera o del Puerto y tierras de don Francisco Ortiz, don Serafín Contreras y de los herederos de don Francisco Flores; este, tierras de doña Eugenia Fernández Pérez, hoy don Pedro Abellán Márquez, y oeste, finca de doña Ana Casanova González, hoy herederos de don Jacinto Soler Torres, camino que sube desde el río al cortijo y barranco del Mustalico.

Valorada en 57.250.000 pesetas.

Dado en Vera a 9 de julio de 1999.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—35.020.

VERA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 189/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Covega, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000018018998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 1999,

a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1999, a las once diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Registral número 13.261 de Vera, inscrita al tomo 920, libro 166, folio 138. Urbana número 1 de la primera fase del complejo urbanístico en construcción, denominado «Las Marinas», situado en el pago denominado por Marinas y las Canteras, término de Vera, del cuerpo de edificación número 1. Local comercial en planta baja en construcción, con acceso independiente, con una superficie construida de 223 metros 81 decímetros cuadrados y útil de 207 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Frente, porche común; derecha, entrando, porche común, caja de escaleras de acceso a las viviendas y local número 2; izquierda, zona común y, espalda, vivienda 15-K.

Tipo de subasta: Tasada, a efectos de subasta, en 19.248.000 pesetas.

Dado en Vera a 12 de julio de 1999.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—35.004.

VIC

Edicto adicional

Doña Guillermina Mora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vic,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 30 de julio de 1999 se hace constar que en este Juzgado, y con el número 221/98, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Arimany, en nombre y representación de «Hotels Singulares D'Osona, Sociedad Limitada», contra don Miguel Vila Regard e ignorados herederos de don Jordi Vila Fradera, respecto de la finca urbana inscrita al tomo 1.865, libro 90 de Taradell, folio 172, finca número 2.147, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 1 de Vic.

Y que en el edicto de subasta, de fecha 21 de junio de 1999, se hizo constar por error como «tipo de subasta la cantidad de 43.385.404 pesetas, cuando en realidad el tipo correcto de subasta es de 45.385.404 pesetas».

Dado en Vic a 30 de julio de 1999.—La Secretaria, Guillermina Mora.—35.011.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villacarrillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos civiles número 98/014, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra doña Asunción López García, y don José Caballero Doménech, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días,